



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 17 de Mayo de 2017, se recibió la solicitud numero 2017/454 en la cual se requiere la siguiente información:

¿Cuál es el número de solicitudes de información que llegan a diario a la oficina de acceso a la información?, Además ¿cuánto es el número total de solicitudes que tienen registrado durante el año 2015, 2016 y hasta la fecha?

¿Cuál es el número de solicitudes que han dado respuesta sin ningún obstáculo en el periodo de 2015, 2016 hasta la fecha?

¿Cuál es el número de solicitudes en proceso de respuesta actualmente?

¿Qué información solicita con más frecuencia el usuario?

¿Cuáles son los logros que han obtenido en la aplicación de la ley de acceso a la información en este ministerio

¿Cuáles son las dificultades que se han dado en la aplicación de la ley de acceso a la información en este ministerio?

¿Qué información ha sido difícil de responder al usuario? Y ¿Por qué?

¿Cuál ha sido su justificación?

¿El ministerio ha sido demandado por no dar respuesta rápida a los usuarios? En caso que haya sido demandado ¿cómo han resuelto la demanda?

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- -El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello siendo información pública de carácter oficiosa y procesada por esta Unidad se le brindo la misma

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera remitida por medio de correo electrónico por así haberlo solicitado la ciudadana.

Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123